



Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM003435
 FOLIO TRÁMITE: 713,157

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2023

NOMBRE: SANCHEZ GONZALEZ VICTOR HUGO
 UBICACIÓN: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO
 COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA
 CALLE CRUCE 1: JUAN JOSE LICO CORTINA
 CALLE CRUCE 2: ANGEL "ZAPOPAN" ROMERO
 GIRO: TOSTADAS, LONCHES, BIRNOS Y MALTEADAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

EXTERIOR: INTERIOR:

VARIOS FONDO 1.80 MTS.

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$374.40

TIEMPO DE TRABAJO SANCHEZ GONZALEZ VICTOR HUGO							
DIAS DE TRABAJO				DIAS DE DESCANSO			
LUNES	SI	DE:	04:00:59 p	A:	09:30:02 p	DE:	04:00:02 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	04:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:30:02 p	DE:	04:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	09:30:02 p	DOMINGO	SI

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: Para el desarrollo correcto del establecimiento se debe cumplir con lo establecido en el art 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

SANCHEZ GONZALEZ VICTOR HUGO

DIRECCIÓN DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ~~comercio~~ del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El vender alcohol o parafina en puestos a invitar personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.